



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 17 MAR 2023

RESOLUCIÓN DECECO N° 138 - 23

EXPEDIENTE N° 6611/22

V I S T O: La Resolución DECECO N° 080/23, que aprueba los Contenidos Programáticos de la asignatura Optativa Historia Económica, de la carrera de Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2003-2019, de Sede Regional Tartagal, para el Período Lectivo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Visto, Considerando y Artículo 1° de la Resolución DECECO N° 080/23, se consignó: "...asignatura optativa **HISTORIA ECONÓMICA**, de la carrera Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2003-2019, que se dicta en Sede Regional..." debiendo consignarse: "...asignatura **OPTATIVA HISTORIA ECONÓMICA**, Plan de Estudios 2003, con extensión a **HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL**, Plan de Estudios 2019, ambas de la carrera Contador Público Nacional de Sede Regional Tartagal..."

Que el Decreto 1759/72 - Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritmético, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificando lo consignado en la Resolución DECECO N° 080/23.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

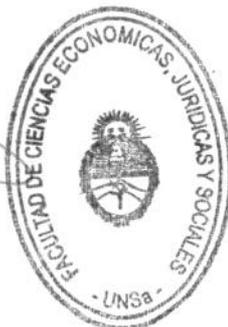
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR en el Visto, Considerando y Artículo 1° de la Resolución DECECO N° 080/23, **donde dice:** "...asignatura optativa **HISTORIA ECONÓMICA**, de la carrera Contador Público Nacional, Planes de Estudios 2003-2019, que se dicta en Sede Regional..." **debe decir:** "...asignatura **OPTATIVA HISTORIA ECONÓMICA**, Plan de Estudios 2003, con extensión a **HISTORIA ECONÓMICA Y SOCIAL**, Plan de Estudios 2019, ambas de la carrera Contador Público Nacional, de Sede Regional Tartagal"...

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a la Profesora Liliana Susana HURTADO, al Departamento de Ciencias Sociales, a Sede Regional Tartagal, Dirección General Académica, Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E, para su toma de razón y demás efectos.

ahl/os

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa